



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3092 Fecha: 05 DIC: 2017

## Resolución Gerencial Regional N° 015 - 2017 Gobierno Regional del Callao-GRDNDCCYSC

Callao, 05 DIC. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 090-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Febrero del 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 110-2016 GRC-GRDNDCCYSC, de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 106-2017-GRC-GGR/OTDyA de fecha 22 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que a su vez adjunta el Informe N° 0149-2017-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 17 de enero del 2017, emitido por el Responsable del Archivo Central; el Memorandum N° 136-2017 GRC-GRDNDCCySC, de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 144-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 0015-2017-GRC/GRDNDCCySC/caps, de fecha 02 de mayo del 2017, emitido por el responsable de liquidación; el Informe N° 13-2017-GRC/GRDNDCCYSC-hml, de fecha 15 de mayo del 2017, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 268-2017-GRC-GRDNDCCYSC-ODNYDC, de fecha 17 de mayo del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2008-GRC-ORDNSCYDC-GRC, de fecha 25 de Agosto del 2008, se resolvió aprobar los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Inversión Pública "REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO REGIONAL DEL CALLAO", el mismo que se ejecutará mediante la contratación de una consultoría, hasta por el monto de S/ 103,475.06 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 400-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de febrero del 2016, la Oficina de Contabilidad, por intermedio de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, proceda a la liquidación de los estudios Expediente Técnico: "Reforzamiento del Servicio de Serenazgo Regional del Callao", con la finalidad de cumplir lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública; liquidación que debe efectuarse mediante la emisión de una Resolución de Liquidación, en el cual se precise el destino de las consultorías efectuadas, a fin de que permita efectuar los registros contables que ameriten;

Que, mediante el Informe N° 090-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de febrero de 2017, la Oficina de Contabilidad, por intermedio de la Gerencia de Administración, reiteró a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, precise el destino que tendrá los estudios, que cuentan con más de tres (03) años de antigüedad, según anexo adjunto, a fin de que permita sanear los registros contables correspondientes, ello en atención a lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 del 28 de junio de 2016, que aprueba la Directiva N° 05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales"; Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública;

Que, a través del Memorandum N° 110-2016 GRC-GRDNDCCYSC, de fecha 14 de Febrero del 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la remisión en copia simple de comprobantes de pago, documentos que por su antigüedad obran en el archivo central; Comprobantes de pago N° 2009000339 de fecha 13 de enero del 2009 y N° 2009000927 de fecha 30 de enero del 2009, ambos a favor de Ortega García Juan Emilio; para proseguir con la liquidación solicitada por la Oficina de Contabilidad;



015

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Reg. N° 392 Fecha: 05 DIC. 2017

Que, mediante el Informe N° 106-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 22 de febrero del 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite adjunto el Informe N° 0149-2017-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 17 de enero del 2017, emitido por el Responsable del Archivo Central, en el que se remite copias simples de los comprobantes de pago solicitados;

Que, mediante el Memorándum N° 136-2017 GRC-GRDNDySC, de fecha 01 de Marzo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia de Administración, que debido a que el estudio tiene una antigüedad mayor de tres años y no habiéndose realizado en esta Gestión, solicita que se derive lo actuado a la Oficina de Contabilidad, para que emita la Liquidación Técnica Financiera Contable, para lo cual adjunta copia de la Resolución Jefatural N° 003-2018-GRC-ORDNSCyDC, Aplicativo Informático del SOSEM, el Código SNIP N° 65390, donde incluye el formato SNIP-03s, así mismo los DOS (02) comprobantes de pago, emitidos en el año 2008, comprobantes reflejados en el Reporte de Ejecución de Actividades y Proyectos al mes de diciembre del 2008;

Que, a través del Informe N°144-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de Marzo del 2017, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración el Cuadro de Liquidación Financiera del Estudio "REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO REGIONAL DEL CALLAO-2008", ejecutado mediante Contrato N° 084-2008-RC, por el consultor Juan Emilio Ortega García, y que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el citado cuadro el que presenta un total ejecutado de S/103,475.06, con la finalidad que se emita la Resolución de Liquidación, en donde se precise el destino que tendrá el estudio;

Que, a través del Informe N°0015-2017-GRC/GRDNDySC/caps, de fecha 02 de Mayo del 2017, el encargado de la liquidación, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe de Liquidación del Expediente Técnico Definitivo PIP Reforzamiento del Servicio del Serenazgo Regional del Callao, precisando que habiéndose encontrado el Expediente Técnico, debidamente sellado y visado por el Consultor, el cual forma parte de un expediente del año 2010, ha procedido a su escaneado, y, conforme a la Resolución Jefatural N° 003-2008-GRC-ORDNSCyDC-GRC, de fecha 25 de agosto del 2008, que en su primer artículo resolvió APROBAR los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del citado Proyecto de Inversión Pública, por un total de S/103,475.06 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 06/100) Nuevos Soles; advierte que este fue ejecutado en su totalidad, es decir al 100%, ello en base al Cuadro de Liquidación Financiera proporcionada por la Oficina de Contabilidad, observando que entre el monto aprobado y el monto reportado por la Oficina de Contabilidad no hay diferencia, asimismo indica que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solo cargó en el sistema SIGA los importes solicitados.



Que, mediante el Informe N°13-2017-GRC/GRDNDySC-hml, de fecha 15 de Mayo del 2017, el Abogado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana recomienda se defina a través del Informe correspondiente lo recomendado por la Oficina de Contabilidad, respecto al destino que tendría el estudio formulado por el Ing. Juan Emilio Ortega García, a fin de poder emitir el instrumento resolutivo que liquide el citado expediente;

Que, mediante el Informe N° 268-2017-GRC-GRDNDySC-ODNYDC, de fecha 17 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, hace constar que el estudio formulado por el Ing. Juan Emilio Ortega García, a la fecha, luego de haber transcurrido más de ocho años, no es aplicable por ser diferente la problemática de seguridad ciudadana y hasta la tecnología por emplearse está desfasada, siendo pertinente que la Oficina Regional de Programas e Inversiones del Gobierno Regional del Callao realice modificaciones sustanciales, recalcando que dicha oficina, no ha efectuado el seguimiento y evaluación, generándose el error administrativo de no formular en su oportunidad la Resolución de Liquidación, en donde se precise el destino que tendrá el estudio; y que este estudio fue ejecutado por el CPC. Oswaldo Martin Ruiz Samamé, tal como consta en el formato SNIP N°3- Ficha de Registro-Banco Proyecto, cuyo código SNIP del PIP es el N° 65390;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CRR de fecha 20 de diciembre de 2011, y lo establecido en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPAAT, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero de 2011;

015



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de la “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO REGIONAL DEL CALLAO”, con una ejecución presupuestaria de S/. 103, 475.06 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 06/100 Nuevos Soles); gasto correspondiente al ejercicio presupuestal 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente al importe de S/. 103, 475.06 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 06/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la Notificación de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
E. J. AGUIAR VILLANUEVA  
Gerente de la Gerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3092 Fecha 05 DIC. 2017

